



RPC-SO-43-No.498-2014

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 169, literales j) y u), de la LOES, el Consejo de Educación Superior (CES), mediante Resolución RPC-SO-03-No.014-2012, adoptada en su Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 18 de enero de 2012, expidió el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, el mismo que tiene por objeto establecer las normas que rigen la presentación y aprobación de proyectos de carreras de grado y programas de postgrado hasta el nivel de maestría, a ser impartidas por las universidades y escuelas politécnicas;
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial del CES, el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de éste Organismo, expidió el Reglamento de Régimen Académico, que regula y orienta el quehacer académico de las instituciones de educación superior en sus diversos niveles de formación;
- Que, la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento ibídem, reformada mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, de 09 de abril de 2014, en lo pertinente, determina: “En los casos de los proyectos de carreras y programas aceptados a trámite ante el CES y que se encuentren en proceso para su posible aprobación, las IES podrán mantener la presentación de estos proyectos ante el CES, en cuyo caso podrán ser aprobados para dos cohortes, hasta el 30 de junio de 2015 (...)”;
- Que, mediante Oficio R-0577-2013, de 04 de junio de 2013, la Escuela Politécnica Nacional, ingresó al CES el proyecto de Maestría en Física Médica, solicitando su aprobación;

- Que, a través de Oficio SENESCYT-SGES-2013-2667-CO, de 05 de julio de 2013, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), remitió al CES su Informe Técnico respecto del proyecto de Maestría en Física Médica referido en el considerando precedente, documento en el que se determina que éste se encuentra alineado con la política 3.2 del Plan Nacional para el Buen Vivir;
- Que, el proyecto de Maestría en Física Médica, presentado por la Escuela Politécnica Nacional, ha sido tramitado de conformidad con la normativa vigente de educación superior, cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, desarrollada el 13 de noviembre de 2014, luego de revisar y analizar el proyecto en mención, así como el Informe Técnico elaborado por la SENESCYT y el Informe de Revisión Académica, emitido por el Facilitador Externo, mediante Acuerdo CES-CPP-SO.045-No.196-2014, recomendó al Pleno del CES su aprobación;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proyecto de Maestría en Física Médica presentado por la Escuela Politécnica Nacional (EPN), en los siguientes términos:

Título que otorga:	Magíster en Física Médica.
Lugar de ejecución:	Quito, sede matriz.
Campo amplio:	05 - Ciencias Naturales, matemáticas y estadísticas.
Campo específico:	053 - Ciencias físicas.
Campo detallado:	0533 - Física.
Duración:	4 semestres.
Sistema de duración:	Semestral.
Número de Créditos:	66.



- Fecha de aprobación del Proyecto en la EPN: Resolución C.A.-055-2013, de 22 de mayo de 2013.
- Modalidad de estudios: Presencial.
- Requisito de ingreso: Profesionales con título de tercer nivel en Física, Ingeniería Química, Ingeniería Electrónica, Biofísica, debidamente, registrado en el SNIESE; con sólidos conocimientos en matemática, cálculo diferencial e integral y ecuaciones diferenciales.
- Cohortes y Paralelos: Se desarrollará de conformidad al Reglamento de Régimen Académico vigente y de acuerdo al procedimiento regulado en la Normativa Reglamentaria para la apertura de cohortes de los programas de posgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedida por el CES mediante Resolución RPC-SO-03-No.044-2014, de 22 de enero de 2014.
- Autorizar la apertura del programa para dos (2) cohortes, cada una con un máximo de un (1) paralelo de hasta seis (6) estudiantes.
- Vigencia: El programa estará vigente hasta el 30 de junio de 2015.
- Fecha de aprobación: 19 de noviembre de 2014.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Escuela Politécnica Nacional, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Escuela Politécnica Nacional.


TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.


DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2014, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, del año en curso.



René Ramírez Gallegos
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

